



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
SECCIÓN PROPUESTAS**

5409  
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5409 /**

**VALPARAÍSO,**

INT. 23477  
**TENIENDO PRESENTE:**

**29 DIC 2011**

a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 3218 de fecha 30 de agosto de 2011 por la cual se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos, se aceptó la oferta y dispone la contratación con la empresa **ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**, el **TRATO DIRECTO N° 111/11, "OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ"**, por un monto de \$82.930.579.- y un plazo total de 90 días corridos, del cual se encuentra incluido la Etapa Precisión de Diseño con los siguientes plazos parciales: Precisión de Diseño: Proyecto Preliminar: 15 días corridos y Proyecto Definitivo: 15 días corridos.

c) La Orden de Servicio N° 377 de fecha 06 de septiembre de 2011, por la cual se designa Director de Obras al Ingeniero Civil Sr. Aquiles Guajardo A. y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil Sr. Pedro Riquelme R.

d) La Resolución Exenta N° 4025 de fecha 11 de octubre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para el **Trato Directo N° 111/11, "OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**.

e) Que a raíz de la aprobación del proyecto por Ord. N° 021-7689 de fecha 24 de noviembre de 2011, por parte de la contraparte técnica de la etapa Precisión de Diseño del contrato, se generaron nuevas partidas para el desarrollo del contrato.

f) Que mediante Memorandum N° 20-251 de fecha 02 de diciembre de 2011, del Encargado Control y Gestión Departamento Técnico a Jefe Sección Inspección, se adjunta detalle del nuevo presupuesto presentado por la empresa constructora, para la ejecución de las obras.

g) Que por Informe Técnico N° 22-2442 de fecha 06 de diciembre de 2011 suscrito por el Director de Obra y por la empresa contratista, con el vºbº de la oficina de costos y presupuestos y por la Sección de Inspección y con la autorización de la Directora Regional infrascrita, se informa que de acuerdo a la Etapa Precisión de Diseño, se generó un nuevo presupuesto del contrato, generándose una disminución de obras por \$32.502.857.- y un aumento de obras por \$14.173.483.- Por otro lado, se



aprueba una ampliación de plazo de 20 días corridos ya que no se pudo cumplir con la programación del envío de materiales a la Isla, dado que la capacidad de los buques de la Armada de Chile no ha sido la suficiente para la demanda que existe por enviar materiales a la Isla, esto repercutió en la ejecución de la obra, produciéndose retrasos que no han sido responsabilidad del contratista.

h) El Ord. N° 8368 de fecha 26 de diciembre de 2011 de la Directora Serviu Región de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, por el cual solicita autorización para aumentos de obras, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 103 del D.S. 236/02.-

i) El Ord. N° 2621 de fecha 28 de diciembre de 2011 del Secretario de Vivienda y Urbanismo por el cual otorga su autorización para la ejecución de aumentos de obras por la suma de \$14.173.483.- equivalente al 17,09% del monto del contrato original.

j) El Artículo 103 y 104 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

k) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

l) El Decreto N° 906 de fecha 31 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director(S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

- 1°.- **APRUÉBESE** una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$32.502.857.- equivalente al 39,19% y un **AUMENTO DE OBRAS** por \$14.173.483.- equivalente al 17,09% del monto del contrato original en el **Trato Directo N° 111/11 "OBRAS DE RECONSTRUCCION, EJE LARRAIN ALCALDE Y ENTORNO PUENTE LA TURBIA, COMUNA DE JUAN FERNANDEZ"**, contrato celebrado con **ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**, conforme a la Resolución Exenta N° 3218 de fecha 30 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta N° 4025 de fecha 11 de octubre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N°22-2442 de fecha 06 de diciembre de 2011, mencionado en el considerando letra g) de la presente Resolución.
- 2°.- Déjese expresa constancia que el monto del contrato disminuye a \$64.601.205.-, producto de la modificación del contrato aprobada precedentemente.
- 3°.- **OTORGASE** a la empresa **ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL**, una **AMPLIACION DE PLAZO DE 20 DIAS CORRIDOS**, desde el día 11 de diciembre de 2011 hasta el día 31 de diciembre de 2011, para la

ejecución de las modificaciones al contrato que se aprueban en el  
resuelvo 1º de la presente resolución.

- 4º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes  
indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el  
considerando letra g) de la presente Resolución y conforme a la nueva  
Carta Gantt que se adjunta a los antecedentes.
- 5º.- Déjese expresa constancia que el contratista deberá ser indemnizado,  
de acuerdo a lo señalado en el art. 103 del D.S. 236/02, por la reducción  
del monto del contrato original que supera el 20%.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución  
Exenta Nº 3218 de fecha 30 de agosto de 2011 y la Resolución Exenta  
Nº 4025 de fecha 11 de octubre de 2011.
- 7º.- Que la presente Resolución no irroga gastos a Serviu V Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JAT - PDS. AHM. IDW. VRO. PMG.

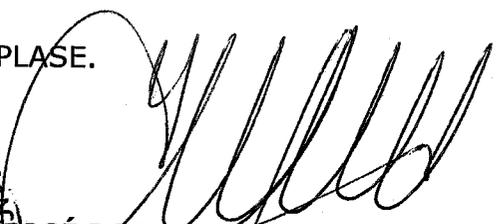
TRANSCRIBIR A:

DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO  
OFICINA DE PARTES

**ALEJANDRO IBÁÑEZ VIDAL**

**LAS VICTORIAS 665, VILLA COLONIAL, SAN JAVIER**



  
**JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

